



Protocolo y normativa para la atención integral de personas con derecho a la IVE/ILE, adaptado para la Obra Social de Arbitros Deportivos de la República Argentina (OSADRA), basándonos en el protocolo actualizado del Ministerio de Salud de la Nación Argentina:

PROTOCOLO Y NORMATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DERECHO A LA IVE/ILE (OSPEP) I. INTRODUCCIÓN

La OBRA SOCIAL DE ARBITROS DEPORTIVOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA adhiere a la Ley 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) y a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE). Este protocolo tiene como objetivo garantizar el acceso a la práctica de manera segura, oportuna, y con un enfoque de derechos y salud integral para las/los beneficiarias/os.

II. OBJETIVOS

- Garantizar el acceso a la IVE/ILE de manera segura, gratuita y confidencial.
- Brindar información clara, completa y actualizada sobre el procedimiento.
- Acompañar a las/los beneficiarias/os durante todo el proceso, respetando su autonomía y decisiones.
- Capacitar al personal de salud en la atención integral de la IVE/ILE.
- Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación para mejorar la calidad de la atención.

III. ALCANCES

Este protocolo es de aplicación obligatoria para todo el personal de salud de la OSADRA que participe en la atención de la IVE/ILE, incluyendo profesionales de la salud, personal administrativo y de apoyo. **IV. PRINCIPIOS RECTORES**

- **Enfoque de derechos:** Respeto por la autonomía, dignidad y confidencialidad de las/los beneficiarias/os.
- **No discriminación:** Atención sin distinción de edad, estado civil, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, condición socioeconómica, religión o cualquier otra condición personal.
- **Integralidad:** Abordaje de la salud física, mental y social de las/los beneficiarias/os.
- **Calidad:** Atención basada en evidencia científica y en las mejores prácticas.

- **Oportunidad:** Acceso a la IVE/ILE sin demoras injustificadas.
- **Confidencialidad:** Protección de la información personal y de salud de las/los beneficiarias/os.

V. PROCEDIMIENTOS

1. Solicitud de IVE/ILE:

- La/el beneficiaria/o podrá solicitar la IVE/ILE en nuestra sede **Viamonte 1835. - Cap. Fed. Lunes a viernes 9 a 18 hs.**
- **Tel-fax: 011. 4021-9300**

Línea Gratuita: 0800-122-OSADRA (672372)

Por mail: prestaciones@osadra.org.ar o A nuestra prestadora Salud Plena – Conexión Salud



011 2597-2619

Escribí a este número si deseas obtener información sobre el servicio o para encontrar respuesta a las preguntas frecuentes.



3513 91-8322

Escribí a este número exclusivamente para gestionar tus pedidos por turnos y autorizaciones.

Lunes a viernes de 9 a 16 hs.

- Se le brindará información clara, completa y objetiva sobre los pasos a seguir para ser evaluado por un profesional competente.
 - Se respetará su decisión y se le garantizará la confidencialidad.
- ### 2. Evaluación médica:
- Se realizará una evaluación médica para confirmar el embarazo y determinar la edad gestacional.

- Se ofrecerá consejería sobre métodos anticonceptivos.

3. Consentimiento informado:

- La/el beneficiaria/o deberá firmar un consentimiento informado antes de la práctica.
- Se le explicará el procedimiento, los riesgos y las alternativas.
- Se le garantizará la posibilidad de revocar su consentimiento en cualquier momento.

4. Realización de la IVE/ILE:

- La IVE/ILE se realizará por personal de salud capacitado y en condiciones de seguridad.
- Se utilizarán métodos recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- Se brindará atención post-aborto para prevenir complicaciones y promover la salud.

5. Seguimiento:

- Se realizará un seguimiento para evaluar la evolución de la/el beneficiaria/o y detectar posibles complicaciones.
- Se ofrecerá consejería sobre métodos anticonceptivos y salud sexual y reproductiva.

VI. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

OSADRA implementará un programa de capacitación continua para el personal de salud sobre la atención integral de la IVE/ILE, incluyendo aspectos legales, técnicos, éticos y psicosociales.

VII. MONITOREO Y EVALUACIÓN

Se establecerán mecanismos de monitoreo y evaluación para garantizar la calidad de la atención y el cumplimiento de este protocolo.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

Este protocolo podrá ser modificado y actualizado de acuerdo con los avances científicos y a las normativas vigentes.

IX. CONTACTO

La/el beneficiaria/o podrá comunicarse con la **OSADRA** para solicitar información o presentar quejas o sugerencias.